2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-9410 *Decreto 3010/2016 de asignación de dedicación parcial.*

Con fecha 29 de septiembre de 2016 por el sr. alcalde-presidente se ha dictado Decreto número 3010/2016 del siguiente tenor literal:

"Asunto.- Asignación de dedicación parcial al concejal don Lucio Miguel Diez Cantera a petición del Grupo Político Municipal PRC.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 13 de septiembre del corriente, por el Sr. Secretario del Grupo Político Municipal Partido Regionalista de Cantabria (PRC) se ha solicitado la asignación de dedicación parcial al concejal de su Grupo don Lucio Miguel Diez Cantera. No consta la asignación de esta dedicación a ninguno de los integrantes del referido Grupo Político.

Segundo.- Por Acuerdo Plenario de 27 de septiembre de 2016 se resolvió la creación de una concejalía con dedicación parcial para el Grupos Político Municipal de la oposición PRC.

Por cuanto antecede, vistas las resoluciones de Alcaldía obrantes en el expediente SEC/54/2015, por las que se viene asignando dichas dedicaciones en virtud de Decreto de Alcaldía.

Visto el Acuerdo Plenario adoptado el 27 de septiembre de 2016 en el que se aprueba modificar el anterior acuerdo plenario de dedicaciones en el sentido antedicho.

Constatado que no existe ningún concejal del referido Grupo percibiendo dedicación alguna.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal PRC, de fecha 13 de septiembre de 2016, por el se solicita al Ayuntamiento la asignación de dedicación parcial al concejal don Lucio Miguel Diez Cantera.

Considerando que por el Pleno del Ayuntamiento ha sido asignada una dedicación de esta naturaleza a cada uno de los Grupos de la oposición.

En consecuencia a la vista de los antecedentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el alcalde-Presidente previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Asignar la dedicación parcial correspondiente al Grupo Municipal PRC, con una retribución bruta anual de veintiún mil ocho euros con veintiséis céntimos (21.008,26 euros) a percibir en catorce pagas, a:

— Don Lucio Miguel Diez Cantera (Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria).

CVE-2016-9410

Se establece el sesenta por ciento (60%) de la jornada ordinaria como el mínimo necesario para poder percibir dichas retribuciones.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente al interesado y al Departamento de Recursos Humanos, así como al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Tercero.- La presente Resolución tendrá efectos a la fecha de alta en la Seguridad Social, comenzando el devengo de salarios desde dicha fecha".

Castro Urdiales, 10 de octubre de 2016.
El alcalde presidente,
Ángel Fernando Díaz-Munío Roviralta.

2016/9410

CVE-2016-9410